



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

En virtud de la **Orden EDU/34/2010**, de 23 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 7 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por parte de los centros docentes privados concertados de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante el año 2010, visto el expediente tramitado y el informe del comité de valoración de fecha 01 de julio de 2010, y de acuerdo con el artículo sexto, apartado 3 de la mencionada Orden se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

1.- Se propone conceder las siguientes subvenciones, por un importe total de **5.210,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.09.06.322A.489.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, a los beneficiarios relacionados a continuación:

CÓDIGO	CENTRO	C.I.F.	MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	CANTIDAD PROPUESTA
2010ITC10001	ANTONIO ROBINET, S. COOP. LTDA.	F39038120	PIÉLAGOS	SANDWICH TECHNOLOGY SCHOOL - KENT (REINO UNIDO)	4.450,00	4.450,00	50,50	2.755,00
2010ITC10002	COLEGIO E. E. DOCTOR FERNANDO ARCE GÓMEZ	G39026000	TORRELAVEGA	BRONDERSLEV (DINAMARCA)	7.000,00	3.000,00	62,50	2.455,00
SUMA TOTAL					11.450,00	7.450,00		5.210,00

2.- Se propone inadmitir la solicitud relacionada a continuación, conforme a la motivación que se indica:

CENTRO	MUNICIPIO	PROYECTO	SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
COLEGIO LA SALLE	SANTANDER	COLLEGE BOBÉE - YVETOT (FRANCIA)	4.450,00	-	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

De conformidad con lo previsto en el artículo sexto, apartado 3º de la Orden de referencia, se publicará oficialmente la presente propuesta provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-6ª planta, 39010 de Santander, la cual estará expuesta durante tres días, transcurridos los cuales, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y para que en el caso de que el importe de la subvención, recogido en la propuesta provisional, suponga disminución respecto a la subvención solicitada por el centro, éste pueda reformular la solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Adicionalmente, y sólo a efectos informativos, figurará una copia de la propuesta provisional y de los plazos para las alegaciones en el Portal Educativo de la Consejería (www.educantabria.es).

Santander, 2 de julio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA